



Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2021-00004-00 (2021-00059 E.D.)
AFECTADO: LUZ MARINA MENTIVELSO Y OTROS.
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 21 de abril de 2022¹, se ordenó el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Y como quiera que hasta la fecha no se ha recibido respuesta respecto a la publicación del edicto emplazatorio por parte del Dr. WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Coordinador Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio-Meta, se ordena que, por secretaria, se requiera a dicho funcionario a efectos de que informe el tramite impartido a dicho procedimiento.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folio 147 c.o. 5
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-2021-00004-00 (2021-00059 E.D.)
AUTO ORDENA REQUERIR

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7972a0fd349b7b312a3204d598904d84de7ae00db45effe246d44a16efad19**

Documento generado en 16/06/2022 11:00:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**